



COMPAÑÍA DE TAXIS TIERRANUEVA C.A.

FUNDADA EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2008 RESOLUCIÓN Nro. 08 a.dic.197
RIOBAMBA - ECUADOR

Riobamba, 12 de Julio del 2017.

Tecnólogo.

Jacobo Tenesaca Allaica.

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS TIERRANUEVA C.A.

Presente.-

Solicitamos de la manera más comedida realizar la respectiva TRANSFERENCIA DE ACCIONES y el debido registro en el LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTA.

CEDENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL
EDWIN DANILO GUZMAN YUCTA. C.C. 060326215-5		100	USD 1.00	USD 100.00
HEREDEROS:	TUTORA	FIRMA		
BRICEILA DANIELA GUZMAN CUJI. C.C. 060612688-6 JOSUE ISMAEL GUZMAN CUJI. C.C.060612689-4	FANNY PIEDAD CUJI CUJI. C.C. 060541516-5			
JENIFER ESTEFANIA GUZMAN LLAMUCA. C.C. 060604847-8 SALOME MONSERRATH GUZMAN LLAMUCA. C.C. 065040664-8 ANDRES ELIAN GUZMAN LLAMUCA. C.C. 065005975-1	MARIA BELEN LLAMUCA YAMASCA. C.C. 060543349-9			
ISMAEL SEBASTIAN GUZMAN SORIA. C.C. 065003433-3	CARMEN JULIANA SORIA LONDO. C.C. 060380628-2			

COMPAÑÍA DE TAXIS
"TIERRANUEVA C.A."

RUC: 0691721108001
Riobamba • Ecuador



COMPAÑÍA DE TAXIS TIERRANUEVA C.A.

FUNDADA EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2008 RESOLUCIÓN Nro. 08 a.dic.197
RIOBAMBA - ECUADOR

CESIONARIO

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL
JORGE LUIS GUZMAN YUCTA. C.C. 060385591-7		100	USD 1.00	USD 100.00

Por su atención le agradecemos.

Tanto los Cedentes como los Cesionarios son de nacionalidad Ecuatoriana. La inversión es de carácter nacional. Tanto el CEDENTE como el CESIONARIO.

NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL	FIRMA	NOTURIA
100	USD 1.00	USD 100.00		



TUTORA 1

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **060541516-5**
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CUJI CUJI
FANNY PIEDAD**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
GUAMOTE
CEBADAS**
FECHA DE NACIMIENTO **1990-12-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

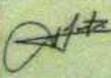
INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** **V243312222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUJI ABARCA PACIFICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUJI GAMINA MARIA ALFONSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**RIOBAMBA
2012-04-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-18

DIRECTOR GENERAL 9008523168 9008523168
FIRMA DEL CEDULADO

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

003 **003 - 195** **0605415165**
JUNTA No. NUMERO. CEDULA

 **CUJI CUJI FANNY PIEDAD**
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO **CIRCUNSCRIPCIÓN**
PROVINCIA
GUAMOTE
CANTÓN **ZONA: 1**
CEBADAS
PARROQUIA



HEREDEROS 1

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CIUDADANIA*MED 060612689-4

GUZMAN CUJI JOSUE ISMAEL
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ
11 MARZO 2010
002-0365 00753 M
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 2010



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CIUDADANIA*MED 060612688-6

GUZMAN CUJI BRICEILA DANIELA
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ
22 MARZO 2008
003-A 0354 01146 F
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 2008



ECUATORIANA***** V4444V4444

SOLTERO NINGUNA NINGUNA
GUZMAN YUCTA EDWIN DANILO
CUJI CUJI FANNY PIEDAD
RIOBAMBA 15/10/2010
15/10/2022
PV 1752302



ECUATORIANA***** V4444V4444

SOLTERO NINGUNA NINGUNA
EDWIN DANILO GUZMAN YUCTA
FANNY PIEDAD CUJI CUJI
RIOBAMBA 15/10/2010
15/10/2022
PV 1752301



TUTORA 2.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 060543349-9

APellidos y Nombres: LLAMUCA YAMASCA MARIA BELEN

Lugar de Nacimiento: CHIMBORAZO RIOBAMBA VELOZ

Fecha de Nacimiento: 1989-03-23

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: SOLTERA

INSTRUCCIÓN: BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE E2333V2222

Apellidos y Nombres del Padre: LLAMUCA JANETA LUIS ARTURO

Apellidos y Nombres de la Madre: YAMASCA MARIA DELFINA

Lugar y Fecha de Expedición: RIOBAMBA 2014-01-07

Fecha de Expiración: 2024-01-07

Director General: [Signature]

Firma del Cedulado: [Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

037 JUNTA NO. 037 - 191 CÉDULA 0605433499

LLAMUCA YAMASCA MARIA BELEN
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
RIOBAMBA CANTÓN ZONA:
LIZARZABURU PARROQUIA

HEREDEROS 2.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA *MED
No. 060604847-8

APPELLIDOS Y NOMBRES
GUZMAN LLAMUCA
JENIFER ESTEFANIA

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ

FECHA DE NACIMIENTO 2008-02-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN INICIAL
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E1333A1222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUZMAN YUCTA EDWIN DANILO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LLAMUCA YAMASCA MARIA BELEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2016-08-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-26

José Guzmán
DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA *MED
No. 065005975-1

APPELLIDOS Y NOMBRES
GUZMAN LLAMUCA
ANDRES ELIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ

FECHA DE NACIMIENTO 2011-08-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN NINGUNA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN NINGUNA

V3343V2242

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUZMAN YUCTA EDWIN DANILO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LLAMUCA YAMASCA MARIA BELEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2016-08-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-26

José Guzmán
DIRECTOR GENERAL

NO FIRMA
PRIMARIO CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA *MED
No. 065040664-8

APPELLIDOS Y NOMBRES
GUZMAN LLAMUCA
SALOME MONSERRATH

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ

FECHA DE NACIMIENTO 2013-11-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN INICIAL
PROFESIÓN / OCUPACIÓN NINGUNA

E1133H1212

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUZMAN YUCTA EDWIN DANILO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LLAMUCA YAMASCA MARIA BELEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2017-05-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-29

José Guzmán
DIRECTOR GENERAL

NO FIRMA
PRIMARIO CEDULADO

TUTORA 3.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060380628-2

SORIA LONDO CARMEN JULIANA
CHIMBORAZO/RIOBAMBA VELOZ

20 DICIEMBRE 1987

FECHA DE NACIMIENTO 005 0304 01908 F

CHIMBORAZO/RIOBAMBA MALDONADO 1988

LIZARZABURU



Carmen Soria

EQUATORIANA***** V3343VE242

SOLTERO NO. CACT

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ANDRES SORIA MANEL PROFESOR

ROSA LONDO CAIZA

RIOBAMBA 24/04/2009

24/04/2021

REN 1129283



Andrés Soria

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

043 JUNTA No.

043 - 300 NUMERO

0603806282 CECULA

SORIA LONDO CARMEN JULIANA
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION:
RIOBAMBA CANTON ZONA:
MALDONADO PARROQUIA



HEREDERO 3.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA MED
APELLIDOS Y NOMBRES
GUZMAN SORIA
ISMAEL SEBASTIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ
FECHA DE NACIMIENTO 2007-12-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

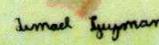
Nº 065003433-3



INSTRUCCIÓN INICIAL
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V3333H1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUZMAN YUCCA EDWIN DANIELO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SORIA LONDO GARMEN JULIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2016-02-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-12

000833788



DIRECCIÓN GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA**



20170601004P01704

(Di: 2 copias)

CONTRATO DE COMPRAVENTA

**OTORGAN: FANNY PIEDAD CUJI CUJI
MARÍA BELÉN LLAMUCA YAMASCA; y
CARMEN JULIANA SORIA LONDO**

**A FAVOR DE: JORGE LUIS GUZMÁN YUCTA
CUANTIA: DIECISÉIS MIL DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE
NORTEAMÉRICA.-**

11 En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia del Chimborazo,
12 República del Ecuador, el día de hoy jueves, mayo veinticinco del
13 año dos mil diecisiete, ante mí, Doctora María Isabel Mancheno,
14 Notaria Pública Cuarto de este cantón, comparecen por una parte los
15 señores **Fanny Piedad Cuji Cuji**, soltera, domiciliado en el Barrio
16 La Primavera, cantón Riobamba; sin correo electrónico: celular:
17 0985756056; **María Belén Llamuca Yamasca**, soltera, domiciliado
18 en las calles Gaspar de Villarreal y Morona, parroquia Maldonado
19 de esta ciudad de Riobamba; sin correo electrónico, celular:
20 0983176943; **Carmen Juliana Soria Londo**, de estado civil soltera,
21 domiciliada en el Barrio Monseñor Leonidas Proaño, parroquia
22 Lizarzaburu de esta ciudad de Riobamba; sin correo electrónico,
23 celular:0980839864 en calidad de **Vendedores**; y, por otra parte el
24 señor **Jorge Luis Guzmán Yucta**, de estado civil casado con Mary
25 Cujano Pilco, domiciliada en las calles Colombia y España, parroquia
26 Lizarzaburu de esta ciudad de Riobamba; correo electrónico:
27 jorgeguzman954@yahoo.com; celular: 0981490372, en calidad de
28 **Compradora**, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
29 mayores de edad, por sus propios derechos, portadores de sus
30 respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, con



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

2

**DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA**



1 conocimiento del objeto y naturaleza del acto, en forma libre y
2 voluntaria, hábiles para contratar y contraer obligaciones, a quienes
3 de conocerles doy fe ; y, dicen : Que se eleve a Escritura Pública, la
4 minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice;
5 "Señora Notaria: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
6 sírvase incorporar una de compraventa, contenida dentro de las
7 siguientes cláusulas: Primera.- Comparecientes.- Comparecen a la
8 celebración de la presente escritura de compraventa por una parte,
9 Fanny Piedad Cuji Cuji; María Belén Llamuca Yamasca; y
10 Carmen Juliana Soria Londo, en calidad de madres y
11 representantes legales de los menores Bricelia Daniela Guzmán
12 Cuji, Josue Ismael Guzmán Cuji, Jenifer Estefanía Guzmán
13 Llamuca, Salomé Monserrath Guzmán Llamuca, Andrés Elian
14 Guzmán Llamuca e Ismael Sebastián Guzmán Cuji, en su orden,
15 y debidamente autorizadas por la Doctora Irma Carrera Andrango,
16 Jueza de la Unidad Judicial Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia
17 con sede en el cantón Riobamba de Chimborazo, a quienes se les
18 denominarán los vendedores; y por otra parte el señor Jorge Luis
19 Guzmán Yucta, de estado civil casado con Mary Cujano Pilco, a
20 quien se le denominará comprador, los comparecientes son mayores
21 de edad, capaces para contratar y libre y voluntariamente convienen
22 en celebrar el presente contrato de compraventa de un vehículo.-
23 Segunda.- Antecedentes.- a) Mediante escritura pública de posesión
24 efectiva celebrada en mayo treinta y uno del año dos mil dieciséis,
25 ante la Doctora María Isabel Mancheno Naranjo, Notaria Pública
26 Cuarta de este Cantón, se concede la posesión efectiva de los bienes
27 dejados al fallecimiento del causante señor Edwin Danilo Guzmán
28 Yucta, a los menores Bricelia Daniela Guzmán Cuji, Josue Ismael
29 Guzmán Cuji, Jenifer Estefanía Guzmán Llamuca, Salomé
30 Monserrath Guzmán Llamuca, Andrés Elian Guzmán Llamuca e



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com

Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR



**DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA**

1 Ismael Sebastián Guzmán Cuji, en calidad de hijos.- b) Entre los
2 bienes dejados por el causante señor Edwin Danilo Guzmán Yucta,
3 se encuentran: Un vehículo de PLACAS HAL0450, MARCA
4 CHEVROLET, CLASE AUTOMOVIL, TIPO SEDAN,
5 AÑO 209, COLOR AMARILLO, MODELO AVEO ACTIVO
6 1.6L 4P STD, MOTOR: F16D31841011, CHASIS
7 8LATD586790000635.- Y las acciones y derechos dentro de
8 la Compañía de taxis "Tierra Nueva"; como socio activo,
9 conforme se justifica con el certificado que
10 se adjunta como habilitantes.- Tercera.- Compraventa.- Con
11 los antecedentes anotados, Fanny Piedad Cuji Cuji; María Belén
12 Llamuca Yamasca; y Carmen Juliana Soria Londo, en la calidad
13 que comparecen y sin reserva de ninguna clase, dan en venta real y
14 perpetua enajenación a favor del señor Jorge Luis Guzmán Yucta,
15 casado con Mary Cujano Pilco, el vehículo descrito y singularizado
16 en la cláusula segunda de antecedentes, de este instrumento, venta
17 que la hace, sin que en lo posterior exista reclamo alguno entre los
18 contratantes, comprometiéndose los vendedores al saneamiento por
19 evicción de conformidad con la ley.- La compradora acepta la venta
20 por ser hecha en beneficio de sus intereses.- Cláusula Especial: Las
21 señoritas Fanny Piedad Cuji Cuji; María Belén Llamuca
22 Yamasca; y Carmen Juliana Soria Londo, en calidad de madres y
23 representantes legales de los menores Bricelia Daniela Guzmán
24 Cuji, Josue Ismael Guzmán Cuji, Jenifer Estefanía Guzmán
25 Llamuca, Salomé Monserrath Guzmán Llamuca, Andrés Elian
26 Guzmán Llamuca e Ismael Sebastián Guzmán Cuji, en su orden
27 y debidamente autorizadas por la Doctora Irma Carrera Andrango,
28 Jueza de la Unidad Judicial Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia
29 con sede en el cantón Riobamba de Chimborazo, CEDEN al señor
30 Jorge Luis Guzmán Yucta, de estado civil casado con Mary



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

4

**DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA**



1 Cujano Pilco, el cien por ciento de las acciones y derechos que como
2 socio fundador tiene y le corresponden en la Cooperativa de Taxis
3 "Tierra Nueva".- **Cuarta.- Precio, transferencia de dominio y**
4 **libertad de gravámenes.-** El justo precio y acordado entre las partes
5 es de dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica,
6 valor éste que el comprador paga a los vendedores de contado, en
7 moneda corriente y de curso legal, la misma que declara recibir a su
8 entera satisfacción sin tener nada que reclamar en lo posterior por
9 este concepto.- Los vendedores transfieren al comprador el dominio
10 y posesión del vehículo, tal cual lo ha estado poseyendo, sin
11 reserva alguna.- **Quinta.- Gastos e impuestos.-** Todos los gastos e
12 impuestos que ocasione la celebración de este contrato son de cuenta
13 del comprador.- **Sexta.- Aceptación y ratificación.-** Presentes los
14 contratantes, aceptan y ratifican la totalidad de las estipulaciones
15 contenidas en el presente contrato.- **Séptima.- Inscripción.-**
16 **Controversias.-** En caso de litis las partes contratantes se someten a
17 los jueces competentes de la ciudad de Riobamba y al juicio
18 ejecutivo o verbal sumario a elección del actor, para lo cual
19 renuncian fuero y domicilio.- Usted señora Notaria, se servirá
20 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de
21 esta clase de actos.- Hasta aquí la minuta, que junto con los
22 documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada
23 a escritura pública, con todo el valor legal y que los
24 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta
25 que está firmada por el Abogado Marcelo Meléndrez, matrícula
26 06-2012-80 del Foo de Abogados".- Los comparecientes autorizan
27 el uso del certificado emitido por el sistema nacional de
28 identificación ciudadana del registro civil.- Para la celebración de la
29 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos
30 en la Ley Notarial; y, leída que fue a los comparecientes por mí, La



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com

Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**DRA. MARÍA ISABEL MÁNCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA**



1 Notaria, se ratifican y firman en unidad de acto, quedando
2 incorporada en el protocolo de esta Notaría.- De todo lo actuado
3 doy fe.-

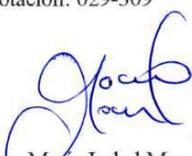


4
5  
6 Fanny Piedad Cujij
7 C. C. No: 0605415165
8 Votación: 003-195

9  
10
11 María Belén Llamuca Yamasca
12 C. C. No: 0605433499
13 Votación: 037-191

14  
15
16 Carmen Juliana Soria Londo
17 C. C. No: 0603806282
18 Votación: 043-300

19  
20
21 Jorge Luis Guzmán Yucta
22 C. C. No: 0603855917
23 Votación: 029-309

24 
25
26
27 Dra. María Isabel Mancheno Naranjo
28 NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON
29 CLAVE: C. V. HEREDEROS GUZMAN-JORGE GUZMAN YUCTA-JOP
30



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com

 Notaria Cuarta Riobamba

COPY PASTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA: 060385591-7

GUZMAN YUCTA
JORGE LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-10-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
MARY TAIRI
LUJANO PILCO



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACH. CC SOCIALES V4433V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GUZMAN RIGOBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: YUCTA BLANCA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: RIOBAMBA 2017-01-08

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-01-08



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017

029 JUNTA NÚM. 029 - 300 CÉDULA 0603855917

GUZMAN YUCTA JORGE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
RIOBAMBA CANTÓN ZONA:
LIZARZABURU PARROQUIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

N. 060541516-5

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CULI CULI
FANNY PIEDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
GUAMOTE
CEBADAS
FECHA DE NACIMIENTO 1980-12-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA






INSTRUCCION **BASICA** PROFESION / OCUPACION **EMPLEADO** V24302222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CULI ABARCA PACIFICO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CULI GAMINA MARIA ALFONSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
RISABAMBA
2012-04-18
FECHA DE ENTRADA
2022-04-18

060541516





REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

003 JUNTA No. 003 - 195 CEBASA 060541516

CULI CULI FANNY PIEDAD
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PROVINCIA
GUAMOTE CANTÓN
CEBADAS PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1






REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y LEGISLACION

CIUDADANIA No. 060980688-E

SORIA LONDO CARMEN JULIANA
 CHIMBORAZO/RIOSAMBA/VELOZ
 20 DICIEMBRE 1987
 005 0304 01908 F
 CHIMBORAZO/RIOSAMBA
 LIZARZABURU 1988



Carmen Soria

ECUATORIANA***** V3943V224E

SOLTERO ESTUDIANTE

ANDRÉS SORIA MANUEL
 ROSA LONDO CARMEN
 RIOSAMBA 24/04/2009
 24/04/2021
 REN 1129283



Andrés Soria

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 1 DE ABRIL 2017

043 JUNTA No.
 043 - 300 NÚMERO
 0603806282 CÉDULA

SORIA LONDO CARMEN JULIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PROVINCIA
 RIOSAMBA CANTON
 MALDONADO PARROQUIA

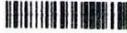
DRA. MARIA ISABEL MANCHENO
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 FREN ZONA




Maria Isabel Mancheno


 CUALQUIER
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**LLAMUCA YAMASCA
 MARIA BELEN**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
 RIOBAMBA
 VELOZ**
 FECHA DE NACIMIENTO 1999-03-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERA

Nº: 000343349-9




APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YAMASCA MARIA DELFINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**RIOBAMBA
 2014-01-07**
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-07




 DIRECTOR GENERAL DIRECTOR GENERAL






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

037 **037 - 191** **0605433499**
 JUNTA No. NUMERO CEDULA

LLAMUCA YAMASCA MARIA BELEN
 APELLIDOS Y NOMBRES


 CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PROVINCIA RIOBAMBA
 RIOBAMBA CANTON ZONA:
 LIZARZABURU PARROQUIA




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
 GARANTIZAMOS
 TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 DIRECTORA GENERAL DE LA JRV HRP 1048 1/14



PLACA ANTERIOR		ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO	
FACTURA		A.N.T. A 2927127		FECHA MATRICUL.	
PLACA ACTUAL		2014		13/03/2014	
HAL0450		PUBLISS		TIPO	
MARCA		CLASE		TIPO	
CHEVROLET		AUTOMOVIL		SEDAN	
ANO FABR.		MODELO		PAIS ORIGEN	
2009		AVEO ACTIVO 1.8L 4P STD		ECUAD	
MOTOR		COLOR 1		COLOR 2	
F16D31841011		AMARILLO		AMARILLO	
CHASIS		CARR. (COMB.) PASAJ.		TONELAJE	
8LATD586790000635		MT G 5		0.75 T	
OBSERVACIONES		CADUCA		CILINDRAJE	
		31/12/2018		1600	

JEFATURA		ORIGINAL		FORMULARIO	
RIOBAMBA		CHEA29425F18L		A2927127	
APELLIDOS Y NOMBRES					
GUZMAN YUCTA EDWIN DANILO					
C.C./PASAPORTE/RUC					
0603262155		RESIDENCIA		TELEFONO	
UNIDAD ADMINISTRATIVA		RIOBAMBA		032963464	
GARCIA MOERENS GEMERALD					
COOPERATIVA MATRICULAS					
COMPANIA DE TAXIS TIERRANU		DISCO		DIGITADOR	
AVALUO		4714		4254720	
US\$ 1359.00		FIRMA DE RESPONSABILIDAD			
TOTAL MATRICULA		A.N.T. MYRIAM VALLEJO C.P.T.			
US\$ 20.2					

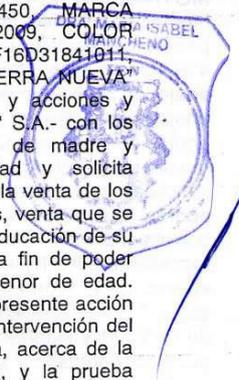


COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DE JUICIO VOLUNTARIO DE AUTORIZACION DE VENTA DE BIENES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES N° 06101-2017-00527 SEGUIDO POR SORIA LONDO CARMEN JULIANA, LA QUE ES COMO SIGUE.-

UNIDAD JUDICIAL FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA DE CHIMBORAZO.

Riobamba, jueves 27 de abril del 2017, las 16h19. VISTOS: En la presente causa, se ha cumplido con el procedimiento determinado en el Código Orgánico General de Procesos en el Art. 334, y Art. 335, por lo que emito resolución escrita dentro del proceso de AUTORIZACION JUDICIAL presentado por la señora CARMEN JULIANA SORIA LONDO.- IDENTIFICACIÓN DE LA PARTE: ACTORA.- Comparecen en la presente causa la Señora CARMEN JULIANA SORIA LONDO, con cédula de ciudadanía No. 0603806282, de 28 años de edad, de estado civil soltera, domiciliada En el Cantón Riobamba, SEGUNDO.- HECHOS Y OBJETO DE LA DEMANDA: La Señora CARMEN JULIANA SORIA LONDO, presenta y demanda en trámite voluntario autorización judicial a fs. 1 A 27 y una vez que deja consignadas sus generales de Ley dice; De las partidas de nacimiento que permito adjuntar justifico que soy la madre y representante legal del menor EDWIN DANILO GUZMAN YUCTA, quien actualmente se encuentra fallecido conforme se justifica con la partida de defunción que adjunto, y conforme a la posesión efectiva según acta celebrada, el día lunes 30 de mayo del 2016, ante la Notaría Cuarta de este Cantón ante la Dra., Maria Isabel Mancheno entre los bienes que adquirió el causante costa Un Vehículo marca KIA, de placas HBA4921, CLASE AUTOMOVIL, TIPO SEDAN, MODELO Rio 1.4 L Lx 4P, AÑO 2010 MOTOR G4EE9H295769 CHASIS No KNADG411AA6663779. UN VEHICULO PLACAS HAL 0450, MARCA CHEVROLET, CLASE AUTOMOVIL, TIPO SEDAN, AÑO 2009, COLOR AMARILLO, MODELO AVEO 1.6L 4 P STD, MOTOR NUMERO F16D31841011, CHASIS 8LATD586790000635 DE LA COMPAÑIA DE TAXIS "TIERRA NUEVA" ACCIONES Y DERECHOS DE LA COMPAÑIA "Tierra Nueva y acciones y derechos de la compañía de transporte pesado TRANSSUCUY " S.A.- con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en calidad de madre y representante legal de su hijo, acude ante esta autoridad y solicita AUTORIZACION JUDICIAL necesaria en derecho, e intervenir en la venta de los derechos y acciones que le corresponden dentro de los vehículos, venta que se considera necesaria para solventar los gastos de manutención, y educación de su hijo, será utilizado para la educación, vestuario, alimentación, a fin de poder garantizar el buen vivir, los derechos y garantías de su hijo menor de edad. TERCERO. A fojas 29 del expediente consta la calificación de la presente acción mediante la cual se la admite a trámite, en donde se dispone la intervención del Equipo Técnico de la Unidad de Familia, Niñez y Adolescencia, acerca de la Factibilidad de la venta del bien descrito en líneas anteriores, y la prueba debidamente solicitada por la compareciente.- CUARTO.- HECHOS PROBADOS Y RELEVANTES DE LA RESOLUCIÓN: 4.1.- COMPETENCIA.- Acorde a lo dispuesto en los Arts. 167, 169 de la Constitución de la República en concordancia con lo establecido en los Arts. 170, 233, 234 inc. 4 del Código Orgánico de la Función Judicial la suscrita jueza es competente para tramitar y resolver la presente causa. QUINTO.- SE SUSPENSIÓN LA AUDIENCIA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 168 DEL COGEP, considerando que existen más hijos del causante. 5.2.- VALIDEZ PROCESAL.- En la causa se ha seguido el procedimiento voluntario determinado en el Código Orgánico General de Procesos en el Art. 334, y 335 sin que se haya omitido solemnidad sustancial alguna; por tanto, se declara su validez. SEXTO.- REANUDACION DE LA AUDIENCIA.- En el día 25 de abril del 2017 a las 10h30, se reanuda la audiencia con la presencia de la actora y su abogado patrocinador. ACTA ACUERDO.- en fecha 24 de abril del 2017 a las 10h25 ante la suscrita Jueza la señora CARMEN JULIANA SORIA LONDO presenta una acta de acuerdo realizada entre las señoras Maria Belén Llamuca Yamasca en calidad de madre y representante legal de los menores Jenifer Estefania Guzmán Llamuca, Salome Monserrath Guzmán Llamuca Y Andres Elian Guzmán Llamuca. La señora

64
SES 2017
CARMEN
9 1



FANNY PIEDAD CUJI CUJI en calidad de madre y representante legal de sus hijos menores de edad Bricelia Daniela Guzmán Cuji Y Josué Ismael Guzmán Cuji.- por medio del cual solicitan la primera de las comparecientes tienen presentado ante la unidad judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia un trámite solicitando que se conceda la respectiva autorización para poder enajenar o vender la parte que le corresponde a su hijo de los vehículos detalladas anteriormente, así como también para que pueda cederlas acciones y derechos que tiene en las compañías antes detalladas. con los antecedentes expuestos por voluntad propia de las comparecientes y sin presión de ninguna naturaleza la señora CARMEN JULIANA SORIA ONDO en representación de su hijo Ismael Sebastian Guzmán Soria, acuerda con la señora Maria Belen Llamuca Yamasaca madre de los menores Jenifer Estefania Guzmán Llamuca, Salome Monserrath Guzmán Llamuca Y Andres Elian Guzmán Llamuca. y con la señora FANNY PIEDAD CUJI CUJI en calidad de madre y representante legal de sus hijos menores de edad Bricelia Daniela Guzmán Cuji Y Josué Ismael Guzmán Cuji, para que proceda enajenar o vender la parte que le corresponde a cada uno de sus hijos menores de edad en los bienes y las acciones los vehículos detallados anteriormente, así como también para que se pueda ceder las acciones y derechos que le corresponde a cada uno de sus hijos que le corresponde, el objeto principal de venta es cubrir las necesidades básicas como son salud, vivienda, alimentación, educación, entre otros derechos que tienen los menores de edad. SEPTIMO.- En la audiencia están presentes las señoras CARMEN JULIANA SORIA LONDO, MARIA BELEN LLAMUCA YAMASCA Y FANNY PIEDAD CUJI CUJI, quienes manifiestan que están de acuerdo en la venta de los vehículos así como de las acciones y derechos de las cooperativas, de conformidad a lo establecido en el Art.233 del COGEP existe el acuerdo voluntario. SEPTIMO: MOTIVACION. El Código Civil en su Art. 297, señala "No se podrán enajenar ni hipotecar en caso alguno los bienes raíces del hijo, aún pertenecientes a su peculio profesional, sin autorización del juez con conocimiento de causa"; el Art. 418 Ibídem dice: "No será lícito al tutor o curador, sin previa decisión judicial, enajenar los bienes raíces del pupilo, ni gravarlos con hipoteca o servidumbre, ni enajenar o empeñar los muebles preciosos o que tengan valor de afección, ni podrá el juez autorizar esos actos, sino por causa de utilidad o necesidad manifiestas". El Art. 998 del mismo Cuerpo Legal, expresa: En los asuntos judiciales que interesen a menores y que se tramiten en la jurisdicción civil, no podrán resolverse sin dictamen previo del juez de la niñez y adolescencia correspondiente. Sin embargo, en los juicios en que el padre o la madre represente a los hijos, inclusive a los adoptivos (...) no es necesario contarse con el juez de la niñez y adolescencia, ni se requieren los dictámenes o vistas de estos..". El Art. obligación El Art. 44 de la Constitución. Art. 11 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, dispone: "El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento".- Además El artículo 26 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, manifiesta que: "Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una vida digna, que les permita disfrutar de las condiciones socioeconómicas necesarias para su desarrollo integral. Este derecho incluye aquellas prestaciones que aseguren una alimentación nutritiva, equilibrada y suficiente, recreación y juego, acceso a los servicios de salud, a educación de calidad, vestuario adecuado, vivienda segura, higiénica y dotada de servicios básicos. Por las consideraciones expuestas, tanto en el hecho como en Derecho, en mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial Primera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Riobamba, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, se acepta la demanda y se concede la respectiva



autorización judicial a las señoras CARMEN JULIANA SORIA LONDO. Madres EDWIN DANILO GUZMAN YUCTA, así como también a las señoras Maria Belén Llamuca Yamasaca en calidad de madre y representante legal de los menores Jenifer Estefania Guzmán Llamuca, Salome Monserrath Guzmán Llamuca Y Andres Elian Guzmán Llamuca. La señora FANNY PIEDAD CUJI CUJI en calidad de madre y representante legal de sus hijos menores de edad Bricelia Daniela Guzmán Cuji Y Josué Ismael Guzmán Cuji. Para que a nombre y representación de sus hijos respectivos procedan a la venta y/o trámites correspondientes de las partes que les correspondan (dividido) por cada uno de sus hijos antes indicados de los siguientes bienes muebles Un Vehículo marca KIA, de placas HBA4921, CLASE AUTOMOVIL, TIPO SEDAN, MODELO Rio 1.4 L Lx 4P, AÑO 2010 MOTOR G4EE9H295769 CHASIS No KNADG411AA6663779. UN VEHICULO PLACAS HAL 0450, MARCA CHEVROLET, CLASE AUTOMOVIL, TIPO SEDAN, AÑO 2009, COLOR AMARILLO, MODELO AVEO 1.6L 4 P STD, MOTOR NUMERO F16D31841011, CHASIS 8LATD586790000635 DE LA COMPAÑIA DE TAXIS "TIERRA NUEVA" ACCIONES Y DERECHOS DE LA COMPAÑIA "Tierra Nueva y acciones y derechos de la compañía de transporte pesado TRANSSUCUY " S.A. Autorización que se la confiere bajo estricta responsabilidad de las madres de los menores.- Ejecutoriada que sea esta sentencia, confiéranse las copias certificadas suficientes. Actué el abogado Galo Amores, secretario de la Judicatura NOTIFÍQUESE.

65
5/25/17 y
سنة

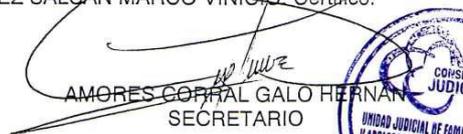

CARRERA ANDRANGO IRMA YAMIRA
JUEZA



Certifico:


AMORES CORRAL GALO HERNÁN
SECRETARIO

En Riobamba, jueves veinte y siete de abril del dos mil diecisiete, a partir de las dieciseis horas y diecinueve minutos, mediante boleta judicial notifiqué la SENTENCIA Y/O RESOLUCION que antecede a: SORIA LONDO CARMEN JULIANA en la casilla No. 442 y correo electrónico marvinlopez2008@hotmail.es del Dr./Ab. LOPEZ SALCAN MARCO VINICIO. Certifico:


AMORES CORRAL GALO HERNÁN
SECRETARIO



IRMA.CARRERA

UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON CEDE
EN EL CANTON RIOBAMBA - CHIMBORAZO:

JUICIO Nro. 06101-2017-00527 (Dra. Irma Carrera)

CARMEN JULIANA SORIA LONDO, dentro del Juicio VOLUNTARIO, que se tramita en su despacho; ante usted muy respetuosamente comparezco y digo:

Por cuanto su autoridad en Resolución de fecha Jueves 27 de abril del 2017, a las 16H19, se hace constar en el considerando SEGUNDO.- " De las partidas de nacimiento que me permito adjuntar justifico que soy la madre y representante legal del menor EDWIN DANILO GUZMAN YUCTA, cuando lo correcto el nombre del menor corresponde a los de Ismael Sebastián Guzmán Soria.

También en la parte resolutive se hace constar que : " se acepta la demanda y se concede la respectiva autorización judicial a las señoras CARMEN JULIANA SORIA LONDO, Madres EDWIN DANILO GUZMAN YUCTA, cuando lo correcto debería ser madre del menor ISMAEL SEBASTIAN GUZMAN SORIA.

Por las consideraciones expuestas acudo ante su autoridad y solicito se digno rectificar como dejo anotado anteriormente.

Sírvase proveerme conforme lo dejo solicitado.

Notificaciones que me corresponde las seguiré recibiendo en el casillero Judicial que tengo señalado.

Handwritten signature and notes:
CARMEN JULIANA SORIA LONDO



UNIDAD JUDICIAL FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA DE CHIMBORAZO. Riobamba, miércoles 10 de mayo del 2017, las 16h06. Agréguese a los autos el escrito presentado por CARMEN JULIANA SORIA LONDO, en lo principal: A fin de no sacrificar la justicia y siendo Jueza garantista de los derechos que tiene las Niñas, Niños y Adolescente, amparada en lo establecido en el art. 169 de la Constitución y art. 130 numeral 8 del Código Orgánico de la Función Judicial, Art. 100 del COGEP, ya que por un lapsus calami se hace constar a la actora CARMEN JULIANA SORIA LONDO como madre de Danilo Guzmán Yucta; siendo lo correcto que la compareciente y actora es madre de ISMAEL SEBASTIAN GUZMAN SORIA, con esta providencia y la sentencia emitida procédase a conferir el secretario copias certificadas para que fines de ley. NOTIFIQUESE

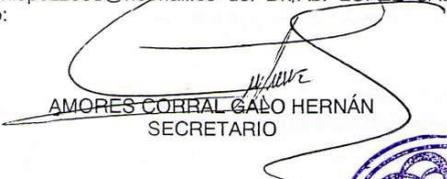
67
RES-2017-48198
9


CARRERA ANDRANGO IRMA YAMIRA
JUEZA

Certifico:


AMORES CORRAL GALO HERNÁN
SECRETARIO

En Riobamba, miércoles diez de mayo del dos mil diecisiete, a partir de las dieciséis horas y seis minutos, mediante boleta judicial notifiqué el AUTO que antecede a: SORIA LONDO CARMEN JULIANA en la casilla No. 442 y correo electrónico marvinlopez2008@hotmail.es del Dr./Ab. LOREZ SALCAN MARCO VINICIO. Certifico:


AMORES CORRAL GALO HERNÁN
SECRETARIO

IRMA.CARRERA



ESPACIO
EN BLANCO

RAZÓN: Siento como tal Señora Jorja que, en esta fecha se encuentran en el archivo...
Examinada constante a fojas 64-65, 67, del presente expediente por el Ministerio de la Ley...
Riobamba 17 de Mayo de 2017


AB. GALLO AMORES C.
SECRETARIO

RAZÓN: Siento por tal que las fojas que anteceden son copias certificadas, de los documentos relacionados con la causa N° 06101-2017-00527, con el siguiente detalle son copias certificadas de fojas 64-67 documentos que me ha sido presentados y reposan en el Archivo General de la Función Judicial.- LO CERTIFICO.- Riobamba 17 de Mayo del 2017.


Ing. Mercedes Hernández
Coordinadora de la UJFMNAR



OBSERVACIONES:

1. La Coordinación del Consejo de la Judicatura (U.J.F.M.N.A.R.) se responsabiliza por la veracidad y estado de los documentos presentados para la certificación por parte de las unidades que lo custodian y que puedan inducir al error o equivocación, así como tampoco su difusión, uso doloso e fraudulento que se pueda hacer de los documentos certificados.

Elaborado por:	Ab. Jorge Rassa
Revisado por:	Ing. Mercedes Hernández



ESPACIO
EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA**



Hasta aquí los documentos habilitantes, que se encuentran debidamente certificados e incorporados al presente a petición de parte.- NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA.- RAZÓN DE CERTIFICACIÓN Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las copias que anteceden son copia de los documentos que reposan en el archivo de la Notaría a mi cargo, razón por la que confiero esta *1* COPIA, debidamente certificada, firmada, por mí en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-

**Dra. María Isabel Mancheno Naranjo
NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON**

CLAVE:-JOP



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba

CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

060385591-7

CIUDADANÍA
GUZMAN YUCTA
JORGE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
CHRIBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO: 1982-10-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
MARY TAIRI
CUMANO PILCO



BACHILLERATO BACH. CC SOCIALES V4453V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUZMAN RIGOBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YUCTA BLANCA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
RIOBAMBA
2017-01-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-08

SEM 116 90 639 33



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

029 JUNTA N.º 029 - 306 0603855917

GUZMAN YUCTA JORGE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES

CHRIBORAZO PROVINCIA
RIOBAMBA CANTÓN
LIZARZABURU PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA:

